

RADICACION: 080013153007202300016500
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: EFRAIN CUENTAS BERDUGO
DEMANDADOS: ALBA CEPEDA DE MERCADO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla; Abril 30 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. CESAR TULIO MORENO, mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 26/04/2024; a las 14:21 P.M.; aporta el poder otorgado por la demandada señora ALBA CEPEDA DE MERCADO ; para que la represente dentro del proceso de la referencia.

Ante lo cual y teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante en su escrito que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 Y 77 del C. G del P, es del caso proceder a reconocer personería al Dr. CESAR TULIO MORENO, como apoderado judicial de la señora ALBA CEPEDA DE MERCADO.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Reconocer personería Jurídica al Dr. CESAR TULIO MORENO, e identificado con C.C. 19.318.648 y T.P. 113.119 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada señora ALBA CEPEDA DE MERCADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.